RESOLUCION N° 265
(Junio 04 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026, QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA.

LA ALCALDE MUNICIPAL DE EL COLEGIO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que Secretaria de Desarrollo Social, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA.**

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

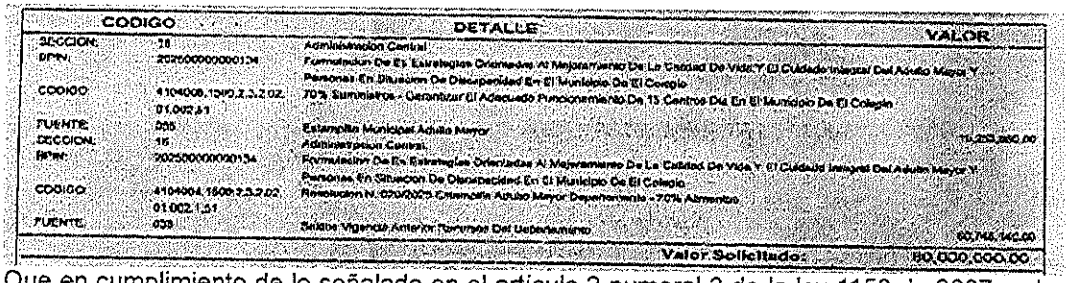

CODIGO		DETALLE	VALOR
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	20250000000000134	Formulacion De Es Estrategias Orientadas Al Mejoramiento De La Calidad De Vida Y El Cuidado Integral Del Adulto Mayor Y Personas En Situacion De Discapacidad En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	4104008.1500.2.3.2.02. 01.002.51	70% Suministros - Garantizar El Adecuado Funcionamiento De 15 Centros Dia En El Municipio De El Colegio	
FUENTE:	058	Estampilla Municipal Adulto Mayor	19,253,860.00
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	20250000000000134	Formulacion De Es Estrategias Orientadas Al Mejoramiento De La Calidad De Vida Y El Cuidado Integral Del Adulto Mayor Y Personas En Situacion De Discapacidad En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	4104004.1500.2.3.2.02. 01.002.1.51	Resolucion N. 0250/2025 Estampilla Adulto Mayor Departamental - 70% Alimentos	
FUENTE:	058	Saldos Vigencia Anterior Terceros Del Departamento	60,746,140.00
		Valor Solicitado:	80,000,000.00

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de la selección abreviada de menor cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día cinco (5) al ocho (08) mayo del 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones las cuales fueron contestas y publicadas en Secop II

Que mediante Resolución No. 219 del 11 de mayo de 2026 se declaró la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 005 de 2026

Que los pliegos de condiciones definitivos junto con la resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° 005 de 2026 fueron publicados en el SECOP II, el 11 de mayo de 2026.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y factor de escogencia de la oferta más favorable.

Que, en el término propuesto en el cronograma, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante el documento publicado en el SECOP II.

Que el informe de evaluación inicial de propuestas fue publicado el veinticinco (25) de mayo de 2026 en el SECOP II, señalando el cumplimiento a totalidad de los requisitos.

ITEM	OFERENTE O PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1.	FUNDACION INTEGRA JESED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el informe de evaluación final de propuestas fue publicado el 2026 y el tres (3) de junio de 2026 en el SECOP II, los documentos que eran faltantes para la respectiva subsanación.

Que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicadas y subsanaciones generando un segundo informe publicado fueron recibidas en veintiocho (28) de junio de 2026.

Que el informe final establece una puntuación que se presenta a continuación:

ITEM	Descripción	FUNDACION INTEGRA JESED	
		Valor	Puntos obtenidos
1	Factor económico	39	39
2	Factor de calidad	50,5	20
3	Apoyo a la industria nacional	10	10
4	MIPYMES	0,25	0.25
5	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
	TOTAL	**100**	**69.25**

Valor unitarios de la oferta IVA INCLUIDO: de **DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 12.400.00) M/TE** sin superar el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS CORRIENTE ($ 80.000.000.00)** como presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al señor alcalde Municipal, adjudicar el proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. SAMC-005-2025, al proponente **FUNDACION INTEGRA JESED** Nit: **900929923-6**, representada legalmente por el señor **ALDEMAR LATORRE MORENO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **80.387.449** de El Colegio, como quiera que cumplió con todos los requisito, técnicos y financieros señalada en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta no excedió el precio unitario de **DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 12.400.00) M/TE** sin superar el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS CORRIENTE ($ 80.000.000.00) y que su puntuación de 69.5/100**

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, alcalde Municipal de El Colegio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. 005 de 2026, cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA**, al proponente **FUNDACION INTEGRA JESED** Nit: **900929923-6**, representada legalmente por el señor **ALDEMAR LATORRE MORENO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **80.387.449** de El Colegio, por valor de Valor unitarios de la oferta IVA INCLUIDO: **DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 12.400.00) M/TE** hasta agotar el presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE.** Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de El Colegio a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Kattia De Angel Martinez/ asesora externa
Aprobó: Natalia Vanegas Candil / jede oficina asesora jurídica